



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 064 DE 2023
(junio 08)

“Por la cual se establece el calendario académico especial para el Programa de Especialización en Epidemiología que inicia cohorte el primer semestre de 2023”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 –Estatuto General-, establece como una de las funciones del Consejo Académico: Aprobar y modificar los calendarios académicos.

Que el Consejo Académico estableció por la Resolución Académica No. 125 de 2022 (modificada parcialmente por las Resoluciones Académicas No. 019 de 2023, No. 031 de 2023, No. 037 de 2023, No. 039 de 2023 y No. 051 de 2023), el Calendario Académico Regular para los Programas de Posgrados que inician cohorte en el primer y segundo semestre de 2023.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud reunido en Sesión Ordinaria No. 023 de 2023 estudió la propuesta realizada por el Comité de Programa de la Especialización en Epidemiología frente a la modificación del calendario académico regular de la especialización.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Extraordinaria No. 028 del 08 de junio de 2023 estudió la propuesta realizada por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer el calendario académico especial para el Programa de Especialización en Epidemiología que inicia cohorte el primer semestre de 2023, el cual quedara así:

MATRICULAS ESTUDIANTES NUEVOS Y ANTIGUOS PRIMER SEMESTRE 2023	
ACTIVIDAD	SEGUNDO PROCESO
Entrega de Liquidaciones	Hasta el 29 de junio de 2023
Matrículas	Hasta el 30 de junio de 2023

7.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 064 DE 2023
(junio 08)**

“Por la cual se establece el calendario académico especial para el Programa de Especialización en Epidemiología que inicia cohorte el primer semestre de 2023”


ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 08 días del mes de junio de 2023.



CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente

Proyectó: W Cruz
Ajustó: JB-SG
Revisó: Msilva 



MÓNICA SILVA QUICENO
Secretaria Ad - Hoc